

Salarios de M<sup>or</sup> en el pleito con Oñetueca

maior p<sup>re</sup>se do bouco q<sup>ue</sup> se <sup>ria</sup> se conf<sup>ir</sup>ma =  
El Señor D<sup>n</sup> Juan Antonio P<sup>er</sup>uazo Rea<sup>l</sup> q<sup>u</sup>ano de los Cau<sup>al</sup>.  
Comisarios para el requerimiento de la Dependencia q<sup>ue</sup> ha  
sigue con la de Oñetueca Sobre la obra de la grada el aruel  
de quencia como el Receptor de el Consejo que vino ala p<sup>re</sup>van  
za la ha concluido, y ocupador en ella Sesenta y quatro dias  
y algunos los de la buelta ala Corte que al respecto de Venecia  
Reales D<sup>os</sup> que tiene consignado de Salarios en cada un dia suma  
un mill novecientos y Venite D<sup>os</sup>. a que se añade el gasto de  
la posada que de orden de el Senor Marques su compañero y  
el que dice ha suplido el Realordomo pagandolos muy pro  
porcionado al deuto de la Ciudad gratificable con este corte ob  
sequio, en dependencia de la gravedad que se de la consideracion  
respecto de que los dias que se retarde la paga de otros Salarios  
corren de quencia de esta Ciudad, lo pone en noticia, para que  
sobre uno y otro resuelva lo mas combeniente. Y hauiendolo  
oydo dio las gracias a otros Señores por su celo, y Acordo de  
despache libramiento en proprio y sobre su Dependencia de  
los otros un mill novecientos y Venite R<sup>os</sup> que proponen los  
referidos salarios a favor de D<sup>n</sup> Pedro fazienda Realordomo q<sup>ue</sup>  
que pague al referido Receptor = Y lo que mira al dicho gasto  
que el referido ha echo en la posada que se satisficieron el dicho  
D<sup>n</sup> Pedro fazienda se le auone este en su quencia de gastos comunes  
con orden de otros Cau<sup>al</sup>. Com<sup>is</sup>. y testimonio de lo acordado =

Mano de Juan Antonio P<sup>er</sup>uazo  
Don Juan P<sup>er</sup>uazo  
de Oñetueca

Amenes

Juan Lopez Barza

Don Juan P<sup>er</sup>uazo

